



Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cincuenta minutos del veintinueve de enero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General del Tribunal Estatal Electoral, fijo en los estrados de este órgano jurisdiccional la presente:

LISTA DE ASUNTOS PARA RESOLVER EN LA SESIÓN PLENARIA PÚBLICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL MARTES TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Análisis, discusión y en su caso resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave RAP-15/2018, relativo al medio de impugnación promovido por Carmen Liliana Martínez Vázquez, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, contra “LA OMISIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DE ENVIAR EN TIEMPO Y FORMA LOS PROYECTOS DE ACUERDO O RESOLUCIONES DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL CITADO INSTITUTO, identificados como IEE/CE02/2018 al IEE/CE54/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión y en su caso resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave PES-16/218 formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Sandra Quintana Sáenz y Jaime A. Verdugo García, en contra de Eliseo Campeán Fernández, Presidente Municipal de Delicias y el Partido Acción Nacional, por la presunta realización de actos anticipados de campaña consistentes en la promoción personalizada del funcionario municipal referido, a través de un acto masivo de difusión de actividad de gobierno.

TERCERO. Análisis, discusión y en su caso resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave JDC-17/2018 del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio para la protección de los derecho político electorales del ciudadano, promovido por Jorge Alfredo Lozoya Santillán, en contra del “Acuerdo IEE/CE03/2018 aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en la Segunda Sesión Extraordinaria del 13 de enero del 2018, por el que se determinan los montos máximos de financiamiento privado que podrán recibir las candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2017-2018”

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 300, numeral 1, inciso h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General